



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0880

Como del título valor -pagaré No. 002606110000619- allegado, resulta a cargo de la parte demandada unas obligaciones claras, expresas y exigibles de pagar unas cantidades que se ajustan a lo previsto en el artículo 422 del C.G.P., así como en los artículos 621 y 709 del C. de Co., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **menor** cuantía en favor del **Banco Agrario de Colombia** contra la sociedad **Prototipo Publicidad y Mercadeo SAS** y de la señora **Liz Edith Gamba Cifuentes**, por las siguientes sumas de dinero así:

1. \$65'118.706 M/Cte, como capital contenido en título báculo de ejecución.
2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde el 08 de octubre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado
3. \$3'846.572,00 M/Cte., por concepto de intereses remuneratorios contenidos en el pagaré base de ejecución.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estiman (art. 431 ibídem).

Requírase a la parte demandante para que conserve en su poder el pagaré que contiene las obligaciones que se ejecutan, y se le prohíbe ponerlo en circulación, debiendo tenerlo siempre a su disposición para el momento en el que el Despacho se

lo requiera y solicite su exhibición, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales por la desatención a esta orden.

Se reconoce personería a la abogada **María del Pilar Moncaleano Quesada** como apoderada judicial de la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

Notifíquese (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MajP', is centered on the page. The signature is fluid and stylized, with a large loop at the end.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 149 Hoy 10-12-2021 El Secretario. HÉCTOR TORRES TORRES
